

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200299 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Abstenerse de efectuar pronunciamiento alguno respecto de la liquidación del crédito presentada, por cuanto no se encuentra acreditada ninguna circunstancia que haga procedente la actualización.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gomez Secretaria
--

